



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

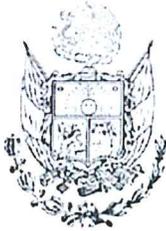
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/073/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con cuarenta minutos del **nueve de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **nueve de mayo de esta anualidad** emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/073/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS los escritos signado por la parte denunciada, recibidos el ocho de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², registrado con los números de folio 1919, 1922 y 1923; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual consiste en:

1. Escrito signado por ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DC, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que obra en seis fojas útiles con texto por un solo lado, mediante el cual hace sus manifestaciones, y su anexo consistente en copia simple del dictamen de no precampaña en Querétaro que obra en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.
2. Escrito signado por ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que obra en ciento cinco fojas útiles con texto por un solo lado, mediante el cual hace sus manifestaciones.
3. Escrito signado por ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN, que obra en setenta fojas útiles con texto por un solo lado, mediante el cual hace sus manifestaciones.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar, asimismo se tiene por vertidas sus manifestaciones, respecto a los medios de prueba que ofrecen los denunciados estense a lo acordado en el acta de audiencia de pruebas y alegatos de fecha tres de mayo en la cual se tuvo por precluidos su derecho, no obstante se asienta que los enlaces electrónicos que señala la persona física denunciada y el partido político fueron certificados mediante las Actas de Oficialía Electoral que el mismo señala, lo que se asienta para los efectos que correspondan.

PRIMERO. Certificación. Se hace constar que la parte denunciada, comparecieron mediante los escritos de la cuenta a realizar sus manifestaciones con relación a la vista otorgada, en términos del artículo 249 de la Ley Electoral; asimismo la parte denunciante no compareció a realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada, no obstante haber sido debidamente notificada como consta en autos.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante Ley Electoral

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/073/2024-P.

SEGUNDO. Remisión. Con fundamento en el artículo 249 y 256 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su resolución.

TERCERO. Duplicado. En términos del artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GOIM

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.